

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

26.214

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0166 -SEAyDS- 28-01-20

ARTÍCULO 1°.- Rechácese en todas sus partes el Recurso Jerárquico en subsidio, interpuesto por la empresa "AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)" ex C.T.I. MÓVIL ARGENTINA S.A., en contra de la Resolución N° 0291-SSDS-2012, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Rechácese en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto por la empresa "AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)", en contra de la Resolución N° 0509-SEAyDS-2017, de conformidad a los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0167 28-01-20

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al señor Ministro Turismo y Deportes de la Nación Argentina, Dr. MATÍAS DANIEL LAMMENS NUÑEZ.

DECRETO N° 0168 -MG- 28-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Artículo 1° del

Decreto N° 2547-MG-2019, de fecha 27 de Diciembre de 2019, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los contratos administrativos de servicios de colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Mario Jesús Parra y personas varias, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 Diciembre del año 2020.”

DECRETO N° 0169 -MOSP- 28-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1953-MOSP-2019, en lo concerniente a la transcripción de la denominación del cargo correspondiente al Sr. Zabala, Pablo Javier según se detalla:

DONDE DICE:

Director de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial

DEBE DECIR:

Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial.

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003153-2016, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **001951-IPV-2020**, que en su parte resolutive dice:**ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como: Manzana T - Casa 3 - Barrio Madre Teresa de Calcuta - 452 Viviendas - Departamento Pocito, otorgada a Sebastián Alfredo Flores, MI N° 29.588.243.**ARTÍCULO 2° y 3°.-** de forma.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 101-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000313-2019 - Pasten, Luis Sergio, D.N.I N.º M6.740.410 y Cabaña Flores, Ángela Raquel, D.N.I N.º F3.716.604.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Villa Independencia, con frente a calle San Lorenzo S/N, con N.C 13-38-530-570 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BUSTOS DE BUSTOS, ELINA, bajo el N° 142, F°145, T°02, Departamento Caucete, Año 1931. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 13-38-500-580, Propiedad de TORRES ESTELA DEL CARMEN. -

Por el Este: con N.C 13-38-510-610, Propiedad de CABALLERO, GABRIEL ARCANGEL.-

Por el Oeste: con N.C 13-38-530-570 (Parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS ELINA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000313-2019, iniciado por Pasten, Luis Sergio, D.N.I N.º M6.740.410 y Cabaña Flores, Ángela Raquel, D.N.I N.º F3.716.604.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 102-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000316-2019 –Regalado, María Haydee, D.N.I N.º F2.721.909

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Villa Independencia, con frente a calle San Lorenzo S/N, con N.C 13-38-530-570 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BUSTO DE BUSTO, ELINA, bajo el N°142,F°145,T°02, Departamento Caucete, Año 1931.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N. 13-38-500-580, Propiedad de TORRES, ESTELA DEL CARMEN. -

Por el Oeste: con N.C 13-38-530-570 (parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS, ELINA.-

Por el Este: con N.C 13-38-530-570 (parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS, ELINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000322-2019, iniciado por Regalado, María Haydee, D.N.I N.º F2.721.909. Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 103-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000396-2019 - Díaz, Ángela Beatriz, D.N.I N.º F5.745.576.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa María, con frente a calle Luis Pasteur 288 (Oeste), con N.C 04-21-370-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VIDELA DE JAIME, MARIA, bajo el N° 223, F°223, T°01, Departamento Trinidad, Año 1937. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-21-310-300, Propiedad de CLUB ATLETICO TRINIDAD. -

Por el Este: con N.C 04-21-360-320, Propiedad de PAEZ GUSTAVO ADOLFO y PEREZ DE GUERRERO NANCY C. -

Por el Oeste: con N.C 04-21-370-300, Propiedad de DIAZ JULIO BIENVENIDO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000396-2019, iniciado por Díaz, Ángela Beatriz, D.N.I N.º F5.745.576.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 104-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000026-2019 - Ortiz Díaz, Omar Osvaldo, D.N.I N.º 22.227.445.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Obrera, con frente a calle El Carrerito 445 (Norte), con N.C 08-32-641-421, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AGÜERO DE AVILA, ROSALIA DEL CARMEN y AVILA, MIGUEL OSCAR, bajo el N° 2456, F°56, T°25, Departamento Chimbas, Año 1975. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-32-665-415, Propiedad de SIN DATOS. -

Por el Sur: con N.C 08-32-604-414, Propiedad de ABALLAY SEGUNDO FRANCISCO. –
con N.C 08-32-613-423, Propiedad de CABALLERO LUCIO PABLO. –

Por el Este: con N.C 08-32-611-431, Propiedad de ABALLAY DE GONZALEZ MIRTHA y ABALLAY RICARDO ANIBAL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000026-2019, iniciado por Ortiz Díaz, Omar Osvaldo, D.N.I N.º 22.227.445.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 105-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000199-2019 - Vega, Marta Beatriz, D.N.I N.º 21.611.647.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, con frente a calle Falucho 535 (Oeste), con N.C 01-28-210-220, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PEREZ, OLGA ANDREA, bajo el N° 22234, F°34, T°215, Departamento Capital Zona "B", Año 1986. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-28-270-160, Propiedad de LLORVANDI MARIA INES. -

Por el Este: con N.C 01-28-210-230, Propiedad de CORDOBA JUANA. -

Por el Oeste: con N.C 01-28-210-210, Propiedad de TEJADA DE S. FANNY MÓNICA S. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000199-2019, iniciado por Vega, Marta Beatriz, D.N.I N.º 21.611.647.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359 Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 106-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000292-2019 - Gatica, Paula, D.N.I N.º F1.587.244.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Ariza II, con frente a calle Baez Laspiur 384 (Oeste), con N.C 08-28-400-715 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ESCOBAR YANINA SOLEDAD Y FARIAS SERGIO GUILLERMO, bajo el Folio Real Matricula N° 08-9595, Departamento Chimbas, Año 2010. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 08-28-400-715 (Parcial), Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

Por el Este: con N.C 08-28-403-715 (Parcial), Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -"

Por el Oeste: con N.C 08-28-400-710, Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000292-2019, iniciado por Gatica, Paula, D.N.I N.º F1.587.244.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 107-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000339-2019 - Runco Maturano, Silvana Vanesa, D.N.I N.º 27.260.951.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Rodríguez Pinto, con frente a calle Zonda 750 (S), con N.C 02-37-210-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GONZALEZ, MARIA TERESA Y GONZALEZ, CLEOTILDE ROSARIO, bajo el N° 3882, F°82, T°39, Departamento Rivadavia, Año 1976. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-37-220-660, Propiedad de TORRES RAMON DEL CARMEN. -

Por el Sur: con N.C 02-37-210-670, Propiedad de GONZALEZ HUGO NELSON y OTROS. -

Por el Este: con N.C 02-37-210-700, Propiedad de UNION VECINAL RODRIGUEZ P. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000339-2019, iniciado por Runco Maturano, Silvana Vanesa, D.N.I N.º 27.260.951.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 108-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000251-2019 - Zabaleta, Ramona Rosalía, D.N.I N.º F1.676.379.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle O'Higgins 56, con N.C 04-34-680-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BETTIO, LUIS ROQUE, bajo las siguientes inscripciones: N° 2270, F°70, T°12, Departamento Rawson, Año 1958, N° 3156, F°156, T°13, Departamento Rawson, Año 1951, N° 2087, F°87, T°08, Departamento Rawson, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-34-660-600, Propiedad de BETTIO LUIS ROQUE SUC. -

Por el Este: con N.C 04-34-690-610, Propiedad de PALACIO NICEFOR MANUEL. -

Por el Oeste: con N.C 04-34-680-590, Propiedad de BETTIO LUIS ROQUE SUC. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000251-2019, iniciado por Zabaleta, Ramona Rosalía, D.N.I N.º F1.676.379. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRC D ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



POLICIA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital, 14 de Julio del 2020.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 27 y 28 DE JULIO DEL 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A DOS PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MEDICO CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA CLINICA, A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- **SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCION.**
- **POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFON EN QUE SE INGRESA.-**
- **NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.**
- **REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-**
- **TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MINIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION.-**
- **CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCION DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ORGANO COMPETENTE.-**

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 001 -OCC-2020

SAN JUAN, 13 JUL 2020

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0015-MHF-2018, en su artículo 4°, B y C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0015-MHF-2018, en su artículo N° 4.C establece como función del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la inscripción de las personas humanas, jurídicas, uniones transitorias y demás interesados en proveer bienes y servicios.

Que si bien el Certificado de Destinatario de pago en una instancia anterior fue emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan (T.G.P.), actualmente dicho certificado está siendo emitido por el R.U.P.E.. dado que ambos tienen la misma validez ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a procesos de contratación, se torna menester la emisión de la presente.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DE
CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el Certificado de Destinatario de pago emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan (T.G.P.), como el Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), tienen la misma validez a los fines de acreditar su inscripción como proveedor ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a todos los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que es responsabilidad del proveedor mantener actualizado sus datos.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase y archívese.

C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Cta. Cte. 17.614 Julio 21/24 \$ 1.820.-

2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0740 -DGR-2020.-

SAN JUAN, 20 de Julio de 2020

VISTO:

El expediente N° 702-001095-2020 registro de esta Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional y Provincial dispusieron varias medidas tendientes a proteger la salud, entre ellas la suspensión de plazos procesales.

Que por sendas resoluciones se dispuso suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo y que correspondan a los días hábiles administrativos hasta el 17 de Julio de 2020 inclusive.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población conjuntamente con las medidas adoptadas a nivel Nacional.

Que la Dirección General de Rentas tiene dentro de sus facultades las atinentes a la determinación, verificación, recaudación, fiscalización y contabilización de las obligaciones fiscales.

Que a los efectos de resguardar a los contribuyentes y/o responsables, así como a los empleados públicos de esta Dirección General de Rentas, resulta necesario extender la suspensión de los plazos procesales hasta el día 31 de Julio de 2020.

Que lo citado en el considerando precedente no abarca la presentación de declaraciones juradas como el vencimiento de las obligaciones tributarias en las fechas dispuestas oportunamente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Dirección General de Rentas no efectuando observación alguna.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye la Resolución N° 413-DGR-2020 Artículo 1°, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Extender la suspensión de los plazos procesales que estuvieren corriendo y que corresponden a los días hábiles administrativos hasta el 31 de Julio de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.- Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
JS.	



C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 17.628 Julio 22 \$ 610.-

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 411/2020

SAN JUAN, 20 DE JULIO 2020.

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2512/20, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Cauce S.A.; y

CONSIDERANDO:**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Notificar a Energía San Juan S.A. que se deniega su requerimiento de Convocatoria a Audiencia Pública para la Revisión Extraordinaria de Tarifas, resultando los elementos introducidos en Nota GG N° 171/20, apartados de las previsiones del Anexo XII de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, según se detalla en las consideraciones del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°: Comunicar a Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. que no corresponde convocar a Audiencia Pública para Revisión Tarifaria Extraordinaria, en razón de no superarse el umbral de $\pm 2,50\%$ en la variación del Valor Presente del Valor Agregado de Distribución, calculado con variables re expresadas a octubre 2020, respecto del aprobado en Resolución E.P.R.E. N° 1293/19.

ARTICULO 3°: Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán adoptar para la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual las Distribuidoras facturarán a los usuarios por el servicio prestado para las lecturas de medidores desde la cero hora del 23 de Julio de 2020, hasta el 22 de enero de 2021 inclusive, los valores del Costo de Desarrollo y Términos representativos de los Costos Comerciales contenidos en el Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 1293/19, manteniendo vigentes la totalidad de las disposiciones y valores aprobados en los artículos 4°, 8°, 10°, 11° en el citado Acto Administrativo, cumpliéndose de esta manera con las previsiones en Ley Provincial N° 2088-A, en relación con la invariabilidad de las tarifas de Distribución de Energía Eléctrica por un plazo de 180 días corridos, en el marco de la Emergencia Sanitaria vigente.

ARTICULO 4°: Comunicar a Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., que se definirán en detalle los componentes de la tarifa vigente en el periodo que desde el 23/07/20 y el 22/01/21, y se ajustarán en más o en menos las diferencias que surjan de los índices definitivos publicados por el INDEC utilizados para el cálculo realizado en la presente, sobre la base de los elementos de análisis y constancias que se traigan a consideración de la Audiencia Pública a convocar para la siguiente Revisión Tarifaria.

ARTÍCULO 5°: Establecer la continuidad de la aplicación de las "MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO", detalladas en el Anexo VII de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos durante el 2° Semestre de 2020.

ARTICULO 6°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan, comuníquese a las Autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
A.D.G.-P.L.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD
VICE-PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Cta. Cte. 17.629 Julio 22 \$ 1.000.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O . D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-625-B-17. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.847.981,94	2.468.550,70
V2	6.847.981,94	2.475.259,32
V3	6.843.870,95	2.475.259,32
V4	6.843.870,95	2.472.940,69
V5	6.838.340,95	2.472.940,69
V6	6.838.340,95	2.468.550,70

SUPERFICIE: 5185,57 Has. –

Por Resolución N° 32-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° **17-90-690210**, Poseedor ESTADO NACIONAL CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta 412 s/n Parque Nacional San Guillermo - Dpto. Iglesia. Parcela N.C.N.° **17-90-840250**, Poseedor LANCASTER WILLIAM, Domicilio Ruta 412 s/n - Dpto. Iglesia.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2020



DRA. VELIA A. BARRERA
 ESCRIBANA AUXILIAR
 DE LA ESCRIBANIA DE MINAS
 DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE CATEO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-626-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.469.593,58	2.415.959,41
V2	6.459.793,62	2.415.959,41
V3	6.459.793,62	2.409.010,93
V4	6.466.593,59	2.409.010,93
V5	6.466.593,59	2.407.410,93
V6	6.469.593,58	2.407.410,93

SUPERFICIE: 7289,48 Has. -

Por Resolución N° 34-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletin oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° **16-20-210300**, Fiscal GOBIERNO DE LA NACION CUIT N° 30-546694-2, Domicilio Ruta Prov. 400, Dpto. Calingasta- Dominio N° 136- F* 036, T* 2- Dominio Publico Nacional- Año 1974. El registro de la Propiedad de la Provincia de San Juan. Informa que con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley N° 17801, el inmueble inscripto bajo el N° 136, F* 36, T* 2 del Dominio Publico de fecha 31 de Julio de 1974, consta a nombre de ESTADO NACIONAL COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD, Ubicado en Calingasta, Distrito Barreal, Lugar denominado "Los Manantiales", con superficie de s/ titulo de 300.000 Has. El Inmueble informado no reconoce gravámenes al día de la fecha, sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley citada.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribania Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2020



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-297-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.506.603,03	2.415.860,91
V2	6.506.603,03	2.419.791,37
V3	6.500.893,46	2.419.791,37
V4	6.500.893,46	2.415.860,91

SUPERFICIE: 2244,12 Has. -

Por Resolución N° 33-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 16-20-420290, Poseedor FIGUEROA EDUARDO ANTONIO s/n Doc., Domicilio Ruta 141, PTE. Roca, s/n - Dpto. Calingasta.

Parcela N.C.N.° 16-20-390330, Poseedor FIGUEROA EDUARDO ANTONIO s/n Doc., Domicilio Ruta 141, Pte. Roca- s/n - Dpto. Calingasta. Parcela N.C.N.° 16-20-480210, Propietario C.C.M.S.A., Domicilio Ruta Prov. 400 s/n Lote B- - Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real Matricula N° 16-1669- Calingasta Año 2004.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2020



Velia Barrera

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-472-G-08. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.519.230,36	2.646.935,92
V2	6.519.230,36	2.654.975,33
V3	6.518.502,37	2.654.954,95
V4	6.518.477,37	2.655.854,95
V5	6.516.227,38	2.655.792,92
V6	6.516.227,38	2.646.935,98

SUPERFICIE: 2.605,50 Has. –

OBSERVACIONES. El Cateo de autos se superpone con los siguientes derechos Mineros "ESTRATO" Expte. N° 0351-D-95, "PLACER PRIMERO", Expte. N° 0347-D-95, "FEDERICO", Expte. N° 0346-D-95, "DON PEPE", Expte. N° 0350-R-95 y "ANTONELLA", Expte. N° 0349-D-95. El cateo de autos deberá respetar los siguientes derechos Mineros "RICKARD", Expte. N° 84-H-44, "RICKARD AMPLIACION", Expte. N° 75-K-46 y "CRUVELIERD", Expte. N° 75-K-46.

Por Resolución N° 31-ST.-2020. Se inscribe el presente pedido a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 13-90-500600, Propietario SANTA TERESITA SOC. ENCOM. POR ACCIONES, Ubicación Ruta Nac. 20 s/n - Dpto. Caucete, Dominio N° 382, F* 082, T* 4- Valle Fértil Año 1972. Parcela N.C.N.° 13-90-400400, Propietario LA PONDEROSA S.A.C.I.F.I.A., Ubicación Ruta Nac. 20 s/n - Dpto. Caucete- Dominio N° 1815, F* 015, T* 19- Caucete Año 1970. Parcela N.C.N.° 13-90-430550, Propietario FARIAS PEDRO PABLO s/n Doc., Ubicación Ruta Nac. 20 s/n - Dpto. Caucete- Dominio N° 0, F* 570, Toma de Razón Año 1889. Los Inmueble inscripto al 1) N° 382, F* 82, T* 4, Dpto. Valle Fértil de fecha 16 de Octubre de 1972. consta a nombre de SANTA TERESITA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, lugar denominado "Los Marayes" con superficie de 30.748 has. S/T. 2) Al N° 1815, F* 15, T* 19 Caucete, en fecha 16 de Abril de 1970, consta a nombre de RICARGNOEDUARDO LUIS C.I. Militar N° 808821/1, quien compra en comisión para LA PONDEROSA, con Superficie de 244.629 Has. 8.113 M2. NOTA Transferida una superficie de 396 has. 4559,68M2. 2) Al F* 570 de fecha 10 de Diciembre de 1889, consta a nombre de FARIAS PEDRO PABLO s/n Doc. Un campo desierto, lugar denominado Laguna de

//////



//////

Vega, distrito Sierras de Chávez, Caucete, superficie 40.000 Has. Y los derechos y acciones que tiene y le pertenece en el Campo contiguo de los Chávez que divide por el Norte con el campo de Mogna, por el Sur con el anterior, por el Oeste con el Río Bermejo y este con la Estancia de la Huerta.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 15 de Julio de 2020.



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-246-M-12.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Agaucu S.A. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.622.520,00	2.482.690,00

NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N* 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	6.625.700,00	2.483.000,00
B	6.625.700,00	2.484.000,00
C	6.621.700,00	2.484.000,00
D	6.622.700,00	2.482.000,00
E	6.621.700,00	2.482.000,00
F	6.622.700,00	2.483.000,00

AREA COMPRENDIDA = 500 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en fs. 25/36 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. (No Presenta Colindante)

Por Resolución N° 44-STM- 2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino,

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Junio de 2.020.



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-43-M-12. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.487.410,62 X= 6.619.792,93** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.619.792,93	2.487.410,62
V1	6.627.792,89	2.486.471,62
V2	6.627.792,89	2.490.910,60
V3	6.619.792,93	2.490.910,60
V4	6.619.792,93	2.491.410,60
V5	6.614.792,95	2.491.410,60
V6	6.614.792,95	2.482.610,64
V7	6.617.292,94	2.482.610,64
V8	6.617.292,94	2.486.471,62

SUPERFICIE: 6985,89 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, solicitada es atravesada longitudinalmente por la Ruta Provincial N° 436.

Por Resolución N° 07-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“MIDAS”** a nombre de **“MINERA AGAUCU S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 02 de Julio de 2.020. -





LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020. Expte. N°3138-S.S-2020
Dto. N°1239/2020.-**

**OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS –
FODERE-”**

FECHA APERTURA: 31 de Julio de 2020 a la hora 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

EXPEDIENTE N° 500-000477-2020

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2020 (Ley 128-A) para el día 04 de agosto de 2020, a las 09:30 horas, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento del Área Verde y Sistema de Riego de Avenida de Circunvalación y Acceso Sur”, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2º Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sitio en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución N° 450-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 117.296.166,83

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección Provincial de Espacios Verdes, que funciona en 5º Piso núcleo 5 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Consultas telefónicas: 0264-4305336/5479



“EXPEDIENTE N° 802-1327-2020”

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P Y DECRETO N° 1666-SESP-06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCION N° 0790-HPDGR-09 Y RESOLUCION N° 0489-HPDGR-2020 POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0966 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 15 DE JULIO DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE JULIO DE 2.020 **HORA:** 09:00

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.650.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/20
EXPTE N° 600-000356-2020 RESOLUCIÓN N° 0618 MDHYPS-20

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA DIRECCION DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 28 de JULIO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/20
EXPTE N° 600-001506-2020 RESOLUCIÓN N° 1637 MDHYP-20

OBJETO: COMPRA DE ANTEOJOS.

DESTINO: PARA ENFRENTAR NECESIDADES ANTE CASOS DE MAYOR URGENCIA QUE SE PRESENTAN EN ESTE MINISTERIO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 28 de JULIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 17.617 Julio 21-22 \$ 560.-



CONVOCATORIAS

EDICTO

SOCIEDAD ANONIMA MÉDICA RAWSON

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

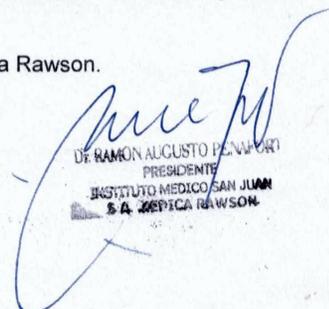
Conforme previsiones estatutarias y legales, convocase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2020, a las 21,30 y 22,30 horas, en primera y segunda citación, respectivamente, en la sede social de calle Catamarca 457 Sur, San Juan, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.-
- 3) Aprobación de la gestión del actual Directorio.-
- 4) Remuneración del Directorio y Síndico en los términos del artículo 261 de la ley 19.550.-
- 5) Elección de nuevas autoridades de la sociedad en reemplazo de las actuales, fijando plazo de duración y número de sus miembros.-

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de las asambleas, debe cumplimentarse con, por lo menos, tres días hábiles de anticipación, con el depósito de las acciones y/o certificados o constancias o con la comunicación de asistencia prevista por el artículo 238 de la ley 19.550.- San Juan, 15 de julio de 2020.-

Dr. Ramón Peñafort - Presidente S.A. Médica Rawson.


DE RAMÓN AUGUSTO PEÑAFORT
PRESIDENTE
INSTITUTO MEDICO SAN JUAN
S.A. MÉDICA RAWSON

EDICTO
SOCIEDAD ANONIMA MÉDICA RAWSON
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

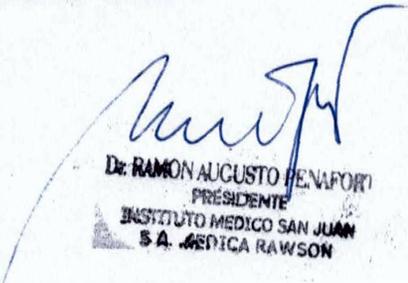
Conforme previsiones estatutarias y legales, convocase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2020, a las 19,30 y 20,30 horas, en primera y segunda citación en la sede social de calle Catamarca 457 Sur, San Juan, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.-
- 2) Prorroga del Estatuto Social.-

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de las asambleas, debe cumplimentarse con, por lo menos, tres días hábiles de anticipación, con el depósito de las acciones y/o certificados o constancias o con la comunicación de asistencia prevista por el artículo 238 de la ley 19.550.-
San Juan, 15 de julio de 2020.-

Dr. Ramón Peñafort. - Presidente S.A. Médica Rawson.


Dr. RAMON AUGUSTO PEÑAFORT
PRESIDENTE
INSTITUTO MEDICO SAN JUAN
S.A. MEDICA RAWSON

EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Mendoza 141 -s- altos, Ciudad de San Juan - Tel. 4303153



EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 126729/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ PEÑAFLORES S.A. S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Lote 1- inscripción de Dominio Folio Real Matrícula N° 12-00008- Año 1983, con una superficie según mensura de 4.174,00 m2 y según título de 4.112,50 del Plano de Mensura N° 12-1346-98, NC de Origen N° 12-52-600410, la que da nacimiento a la NC N° 12-52-630368, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia que así lo ordenó: *"San Juan, 23 de diciembre de 2019.- Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de PEÑAFLORES S.A han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación."* Fdo. Adriana Tettamanti, Juez.

Publíquese por tres (03) días días en el B.O. y un diario local

San Juan, de julio de 2020.



SUSANA CAMUS
PROSECRETARIA



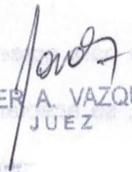
EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la ciudad de San Juan, en los autos caratulados "RIPANI ALEJANDRO MARCELO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 6166) comunica por cinco días que, el día 2 de julio de 2020 se decretó la apertura del concurso preventivo de garante de ALEJANDRO MARCELO RIPANI (DNI N° 16.023.262) con domicilio en Francia 366, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 28 de febrero de 2020. Señálase hasta el día 28 de agosto de 2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico: Estudio Landa y Asociados, en el domicilio de Av. José Ignacio de la Rosa 1714 Oeste, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (telf: 0264-4260419/ 4266735), días y horarios de atención: martes y jueves del 11:00hs. a 13:00hs. Verificación no presencial: (solamente para acreedores que NO poseen domicilio ni tienen oficinas en San Juan), se aceptarán los pedidos de verificación por correo electrónico enviado a la dirección: "sindicatura@landayasoc.com.ar" la que deberá

contener: a) Pedido de verificación del crédito que incluya nota en carácter de declaración jurada de que la documentación respaldatoria enviada en archivo formato PDF se corresponde a los originales que obran en su poder. Sindicatura podrá requerir en cualquier momento la presentación de los originales cuando lo estime conveniente art 32 LCQ.. b) Archivo formato PDF que contenga la documentación respaldatoria escaneada del crédito insinuado. Tamaño máximo por archivo a enviar 10 Mbyte. En caso de enviar mas de un archivo se deberá indicar el número de secuencia en cada archivo. c) Intervención por el propio pretense acreedor, de los títulos de crédito que acompañe a su demanda de verificación, con la leyenda "presentado para su verificación". El arancel art. 32 LCQ se fija en \$ 1687,50. El Informe del art 35 LCQ deberá ser presentado dentro del plazo que vence el 13 de octubre de 2020 y el informe del art. 39 LCQ deberá ser presentado el 26 de noviembre de 2020. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de San Juan; y en un diario de amplia circulación nacional. Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 15 de julio de 2020. Firmado: Javier Antonio Vazquez - Juez.

2 
ANALÍA PETRELLA
SECRETARIA




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

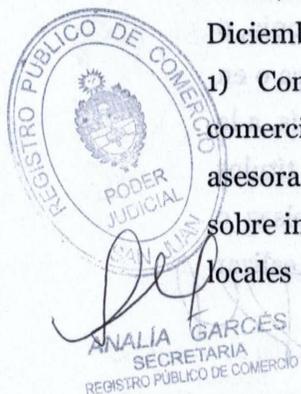
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.997, caratulados: “LIDERAR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sra. María Jose Alé, D.N.I. Nro. 35-508.406, CUIT N° 27-35508406-5, de nacionalidad Argentina, de edad 29 años, nacida el 22 de Octubre de 1990, de estado civil casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 21 de Septiembre 1514, B° Atsa, Rivadavia, San Juan, y el Sr. Martín Rafael Romero Ortiz, D.N.I. Nro. 35-505.824, CUIT N° 20-35505824-8, de nacionalidad Argentino, de edad 29 años, nacido el 10 de Enero de 1991, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Los Tilos 10, Natania 4, Maza. A, Rivadavia, San Juan. Fecha de Constitución: 19 de Junio de 2020. Denominación: LIDERAR S.A.S. Domicilio sede social: Brasil N° 2232 Oeste, Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 años. Objeto:

- 1) Construcción de inmuebles, depósitos y locales comerciales;
- 2) Compra y venta, permuta, alquiler, asesoramiento, administración y/u otro tipo de negociación sobre inmuebles, depósitos, terrenos, cementerios, fincas, y locales comerciales propios y de terceros, y al ejercicio de





todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos;

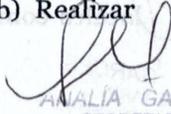
3) Compra y venta, permuta, alquiler y/u otro tipo de negociación sobre vehículos automotores, nuevos o usados, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, tráiler, camiones, casas rodantes, maquinaria agrícolas, maquinaria de la construcción, y/o cualquier otro tipo de movilidad;

4) Inversiones financieras y de crédito, mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requiera del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actual como tal. Asimismo, podrá realizar las actividades económicas tipificadas en el Art. 31 de la Ley 19.550. Dentro de este límite, podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la colocación de fondos para:

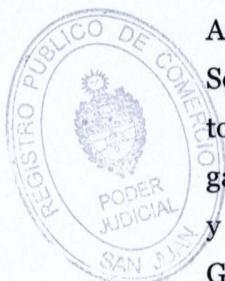
a) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que se coticen o no en bolsas o mercados de valores del país o del exterior.

b) Realizar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamo de dinero, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras; 5) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas y realizar a través de sus administradores cuanto acto sea necesario para dar cumplimiento al objeto social; 5) De conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Publicidad comercial e institucional; Venta de Artículos de Ferretería; Librería y Papelería; Fúnebres y Sepulcro, Comunicaciones, espectáculos, Tecnológica en todas sus formas, mineras, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y



ANALI GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, Transporte e Industriales de cualquier índole. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: PESOS Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) Administración: Administrador Titular, Sra. María Jose Alé, D.N.I. Nro. 35.508.406, CUIT N° 27-35508406-5. Administrador Suplente, Sr. Martín Rafael Romero Ortiz, D.N.I., Nro. D.N.I. Nro. 35.505.824, CUIT N° 20-35505824-8. San Juan, 16 de Julio de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.857, caratulados: “ TIO NENE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Marcos Antonio Mendoza, CUIT N° 20-23.783.237-0, fecha de nacimiento: 14/01/1974, nacionalidad: argentino, estado civil: casado, profesión: comerciante, con domicilio en Calle Aberastain 200, B° Gendarmería, Rivadavia, Provincia de San Juan; Agustín Mariano Mendoza, CUIT N° 23-41.353.425-9, fecha de nacimiento: 20/06/1998, nacionalidad: argentino, estado civil: soltero, profesión: comerciante, con domicilio en Calle Aberastain 200, B° Gendarmería, Rivadavia, Provincia de San Juan; Socio – Alejo Tomas Mendoza, CUIT N° 20-42.649.644-6, fecha nacimiento: 31/05/2000, nacionalidad: argentino, estado civil: soltero, profesión: comerciante, con domicilio en Calle Aberastain 200, B° Gendarmería, Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 27 de mayo de 2020

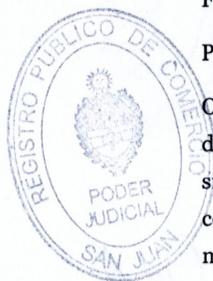
Denominación: TÍO NENE S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Urquiza 44 Norte, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

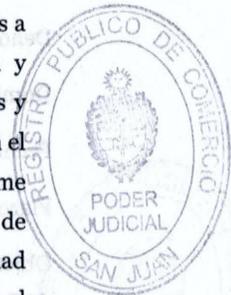
Objeto: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades relacionadas a la explotación, elaboración, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación al mayor y detal de alimentos y productos de consumo masivo en toda su extensión, productos perecederos y no perecederos, ya sean estos nacionales o importados; por kilo, enlatados, envasados, embolsados, en su empaque original o detallado. Además de verduras, frutas, legumbres;




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



productos psícolos, avícolas y sus derivados: productos lácteos en forma de detalle o al mayor, en sus distintas presentaciones, empaques y preservaciones; víveres charcutería, delicadeces, así como de actividades relacionadas con el ramo. También la distribución de productos alimenticios de origen animal, marino, agrícola y vegetal en forma natural, congelados, secos, envasados, y a granel, así como procesamiento de alimentos y sus derivados en todas sus formas para su consumo humano, y el desarrollo de otros negocios conexos como servicio de restaurante, catering, comida rápida con despacho a domicilio. Así como se dedicará a la explotación de todo lo relacionado con panadería y pastelería, venta de comida, sándwiches de empanadas, elaboración de tortas, postres y dulces caseros, frutos secos tales como almendras, avellanas, castañas, nueces, pistachos, semillas de calabazas, semillas de girasol, sésamo, ciruelas pasas, dátiles, higos secos, orejones, uvas pasas. Productos alimenticios y agropecuarios, alimentos y bebidas para personas, alimentos para animales, productos agrícolas y pecuarios, productos de caza y pesca. Se dedicará también a la prestación y suministros de todos los bienes y servicios necesarios para la organización de eventos de comida, empresariales, profesionales, o de recreación, así como también en otras actividades como organización de festejos, prestación de asesorías ligadas a actividad de eventos corporativos. Se dedicará a la comercialización y explotación de toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas y en general, cualquier clase de negocios de lícito comercio relacionado con el objeto antes descrito, o cuando la administración así lo estime conveniente y en consecuencia, podrá realizar cualquier otro acto de comercio sin más restricciones que las establecidas por la ley. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de



[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos Cuarenta Mil 00/100 (\$ 40.000,00).

Administración: Socio Administrador – Marcos Antonio Mendoza, CUIT N° 20-23.783.237-0, Socio Administrador Suplente - Agustín Mariano Mendoza, CUIT N° 23-41.353.425-9

San Juan, 15 de julio de 2020.-

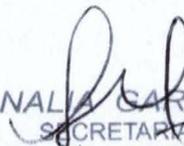


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos 26571: "C.P.N. CONSULTORES S.A.S. S-Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Instrumento Constitutivo fecha 10 de febrero de 2020; Domicilio: Avenida José Ignacio de la Roza 670 este, Capital, San Juan.- Socio: ROBERTO ANTONIO LÓPEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.935.523, nacido el 31 de agosto de 1.943, Contador Público Nacional, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en Avenida José Ignacio de la Roza 670 este, Capital, San Juan. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros a: Asesoramiento, consultoría, y servicios en general relacionados con temas contables, impositivo, legal, y notarial.- **Duración:** 99 años.- **Capital:** \$50.000,00.- **Administración:** Administrador Titular: ROBERTO ANTONIO LÓPEZ, C.U.I.T. 23-07938523-9, Administrador Suplente: FERNANDO JAVIER LÓPEZ GONZALEZ, CUIT 20-20275415-6.- Cierre ejercicio: 30 de abril.-

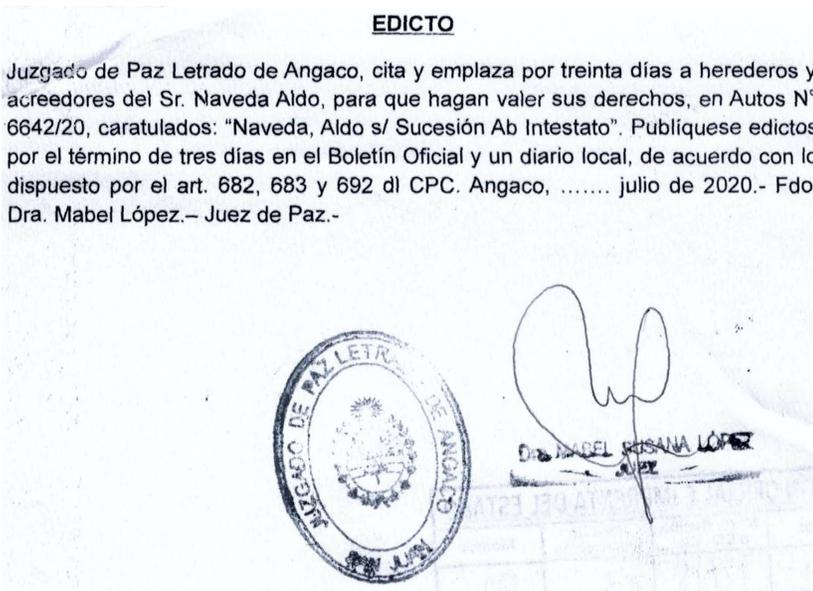



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

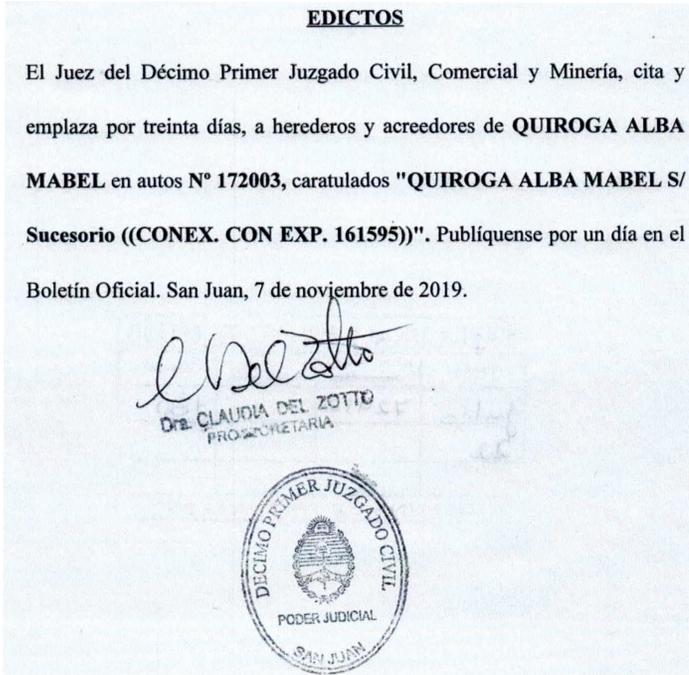
Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Naveda Aldo, para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6642/20, caratulados: "Naveda, Aldo s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 dl CPC. Angaco, julio de 2020.- Fdo. Dra. Mabel López.- Juez de Paz.-



N° 72.215 Julio 22/24 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **QUIROGA ALBA MABEL** en autos N° 172003, caratulados "**QUIROGA ALBA MABEL S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 161595))**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de noviembre de 2019.



N° 72.412 Julio 22 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. **EGLANTINA ELBA ORTIZ Y MIGUEL GARCIA MARTIN**, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 6398/20, caratulados "García Martín, Miguel y Ortiz, Eglantina Elba s/ Sucesorio" Publíquese por tres días. San Juan, de Julio de 2.020.- Fdo. Dra. Mabel Susana López – Juez.-


 DR. CLAUDIA VANESA RUIZ
 PRIMA AUTORIZADA

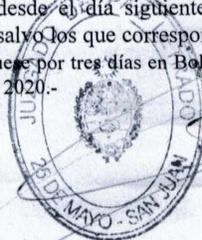



 DR. MABEL S. LOPEZ
 JUEZ

N° 72.415 Julio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **RIVERO SILVIA CANDIDA**, en Autos N° 7830/20, caratulados "RIVERO SILVIA CANDIDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de julio de 2020.-

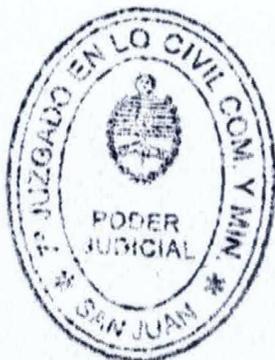



 Dr. Guillermo Rahme Cuatropont
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 72.416 Julio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de POLICARPO HUMBERTO ONTIVEROS, D.N.I.: 3.141.739 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173070 caratulados "ONTIVEROS POLICARPO HUMBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de julio de 2020.-



Dra Ana María Basualdo
Prosecretaria

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA ANDREA LORENA (D.N.I. 22.957.904) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173689 caratulados "VERA ANDREA LORENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de julio de 2020.

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.401 Julio 21/23 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO D EPAZ LETRADA DE ALBARDON, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la **SRA. MARIA LUISA COLOMER** en autos N° 13fo 118 caratulados: "**COLOMER, MARIA LUISA – SUCESION AB INTESSTATO**". Hágase saber que el plazo establecido comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondiesen a ferias judiciales. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 16 de Marzo de 2020.



Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ
OFICIAL PRINCIPAL
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.200 Julio 21/23 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

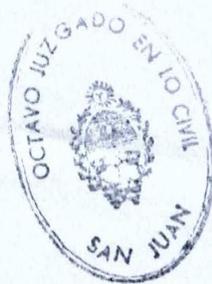
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZACARIAS CARINA FABIANA D.N.I. 23058078 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 100633 caratulados "ZACARIAS CARINA FABIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de junio de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CASTRO JORGE MATIAS**, con DNI.26422160, en **Autos N° 173950**, **caratulados: "CASTRO JORGE MATIAS S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 6 de julio de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILERA GREGORIO (D.N.I. 6.733.433) y LUCERO LIDIA MARCELA (D.N.I. 8.065.370) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173968 caratulados "AGUILERA GREGORIO Y LUCERO LIDIA MARCELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de julio de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTOS

///El Juzgado De Paz Letrado De Albardón; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bautista Fidel Garay, en Autos N° 01/20; Caratulados:"GARAY, BAUTISTA FIDEL S/ Sucesorio"; publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un Diario local.-San Juan, de Marzo de 2020.-



DR. PEDRO RODRÍGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

N° 72.199 Julio 21/23 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174179, caratulados "CORBELLA ALFONSO RAMON S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de "CORBELLA ALFONSO RAMON. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 16 de julio de 2020.



Paola Casado
SECRETARIA

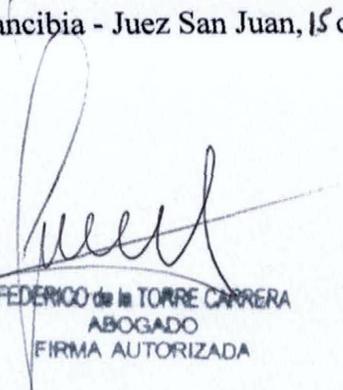
1

N° 72.184 Julio 20/22 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de WALDEMIR GONZALEZ, DNI N° 6.744.796 y NELIDA YAÑEZ, DNI N° 3.280.138 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 173579 caratulados GONZALEZ WALDEMIR Y YAÑEZ NELIDA S/ Sucesorio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 15 de julio de 2020.-




FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS RODOLFO ORLANDO, con DNI 6769416, en Autos N° 172617, caratulados: "BARRIOS RODOLFO ORLANDO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 6 de julio de 2020.-



Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ DOMINGO CESAR**, en **Autos N° 173791**, **caratulados: "RODRIGUEZ DOMINGO CESAR S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de junio de 2020.-



[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30277-B, caratulados: "BARRERA RAUL ANDRES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 26 de junio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



N° 72.193 Julio 20/22 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RANEA HUGO, en Autos N° 174026, caratulados: "GONZALEZ RANEA HUGO S/ Sucesorio (CONEX EXPTE N° 73887)". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de julio de 2020.-

[Handwritten signature]
 DR. JUAN CARLOS PANDIELLA
 SECRETARIO DE CAMARA 1



N° 72.195 Julio 20/22 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. DIONISIO ATILIO AVILA, DNI N° 6.738.633 e ISABEL MESTRE, D.N. I. N° 1.774.999 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173747 caratulados "AVILA DIONISIO ATILIO Y MESTRE ISABEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 02 de julio de 2020.



MARIA GEMA OLGIN PRINGLES
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.191 Julio 20/22 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
JUNIO DE 2020**

Publicaciones	\$ 316.072,00
Impresiones	\$ 549.775,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 1.260,00
Total	\$ 867.107,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 8.170,00
Impresiones.....	\$ 0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 8.170,00

21-07-20